



Licantén
Mejor para ti

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICÓ
MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 073134
DETERMINA COMPRA A TRAVÉS DE
CONVENIO MARCO.

LICANTÉN,

03 DIC 2020

VISTOS:

- a) Oficio N° 76 de fecha 16.11.2020 de Director Colegio Dr. Manuel Avilés Inostroza de Iloca.
- b) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 334 de fecha 30.11.2020.
- c) Manual de Cuentas para la Rendición de Recursos Públicos destinados a Educación 2020 – Código 410908: Publicidad.
- d) Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Ministerio de Hacienda: Reglamento de compras Públicas.
- f) DFL. N° 1/19.704 de 2001, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- g) Decreto Exento N° 3076 de fecha 05.11.2018, sobre delegación de funciones en el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- h) Orden de compra N° 3299-305-CM20.

CONSIDERANDO:

La promoción del proyecto educativo del Colegio Dr. Manuel Avilés Inostroza de Iloca con la comunidad.

La necesidad de adquirir libretas para entregar al 100% de los estudiantes del Colegio Dr. Manuel Avilés Inostroza de Iloca en ceremonia de premiación 2020 del establecimiento, con cargo a Fondos Faep 2019.

DECRETO:

- 1. DETERMÍNESE, adquirir 184 libretas con logo e insignia del establecimiento para ser entregados a todos los alumnos del Colegio Dr. Manuel Avilés Inostroza de Iloca por medio de Convenio Marco, a proveedor que se menciona:

PROVEEDOR : CONCENTRADORES Y EJECUTORES DE NEGOCIOS SPA
RUT : 76.361.137-K
VALOR NETO : \$ 436.573.-

- 2. La presente adjudicación será de cargo al presupuesto sectorial vigente tal como se indica:

215.22.07.001.002: Servicios de publicidad – Fondos Faep

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOSE MUÑOZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



CELÍN CHIPLE YAÑEZ
JEFE DAEM
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1c. Finanzas Educación.
1c. Alcaldía.
1c. Archivo
JMM/CCHY/JRF/macd
01.12.2020

